



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2023-CM-MPC

Calca, 07 de setiembre de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de setiembre de 2023, Informe Técnico N° 76-2023-DEMUNA/CESP/GDHS/MPC, de fecha 17 de agosto de 2023, Informe Técnico N° 059-2023/SGPSAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 24 de agosto de 2023, Informe N° 01233-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 28 de agosto de 2023, Informe Legal N° 375-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que CREA el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes "COMUDENNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores.

Que el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes -"COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia "Ponte en #ModoNiñez", aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el alcalde, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, a través del Informe Técnico N° 76-2023-DEMUNA/CESP/GDHS/MPC/, con expediente administrativo N° 523 de fecha 18 de agosto de 2023, cursado por Responsable de DEMUNA, solicita se emita una Ordenanza Municipal del COMUDENNA-Comité Multisectorial por el derecho de las niñas, niños y adolescentes, cuya finalidad es la promoción, prevención y protección de la niñez, adolescencia y familia dentro de la provincia de Calca, para contribuir a su desarrollo integral, frente a hechos que vulneren el adecuado desarrollo de los mismos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 059-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, con N° Reg. 3267 de fecha 25 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal, remite a la gerencia de desarrollo humano y social el proyecto de ordenanza municipal a efectos de que apruebe en Sesión de Concejo Municipal puesto que es sumamente necesario la creación del comité multisectorial por los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes – COMUDENNA, el mismo es remitido a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 01233-2023-GDHS-DKQC/MPC, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Informe Legal N° 375-2023-GM-MPC/OAJ, con Registro N° 3384 de fecha 29/08/2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Nilo Estrada Espinoza, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por la gerencia de Desarrollo Humano y Social, respecto a la creación e implementación (instalación) del comité multisectorial por los derechos de las niñas, niños y adolescentes-COMUDENNA de la Provincia de Calca;

Estando a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)

ARTÍCULO PRIMERO. - CRÉASE el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – “COMUDENNA” de la Provincia de Calca, con la finalidad de comprometer a las instituciones, organizaciones y personas de la comunidad a velar por el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca y el portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.
GERENCIA MUNICIPAL
GDHS
DEMUNA
RELACIONES PÚBLICAS
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42421976

